



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 133 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Conde Morales, frente a “Avanza, Asociación para el Desarrollo Integral de la Persona”, y Ayuntamiento de Boadilla del Monte, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que desestimando en la demanda interpuesta por doña Alicia Conde Morales, contra “Avanza, Asociación para el Desarrollo Integral de la Persona”, y contra el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, debo absolver y absuelvo a dichos codemandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Avanza, Asociación para el Desarrollo Integral de la Persona”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.662/14)

